



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez

ALGARROBO, 07 MAR 2023

DECRETO N.º P 1085



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **22 de Febrero del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez**.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 73 de fecha 17.02.2023, enviado por el Sr. Víctor Pinto Muñoz, DIDECO (s), al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado **con fecha 22 de Febrero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde; Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° , del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Gerardo Andrés Valdés Jiménez**, Cédula Nacional de Identidad N° , Chileno, casado nacido , de profesión Constructor Civil, con domicilio en para que este último preste servicios de Apoyo Técnico en el Programa Habitabilidad dependiente del Departamento Social.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto de **\$ 3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará en tres cuotas **de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) primera cuota previa aprobación del PIC , visitas, diagnósticos y propuestas , segunda cuota tras la aprobación del MPIC (Modificación del Proyecto de Intervención Comunal) y tercera cuota con el 100% de la recepción de las soluciones por parte del ATE FOSIS, y la realización y entrega de insumos para carpeta física y digital de cierre técnico**, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el Encargado Comunal del Programa Habitabilidad y/o la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente contrato a la Cuenta de administración de fondos N° 114-0801-001 Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contaduría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/VPM/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)

